JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2019-00043

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por HERNANDO TABARES TABARES contra COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó la sentencia de primera instancia.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, se fija la suma de \$4.610.488 a cargo de Colpensiones y a favor de la parte actora.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE

ATRICIA CANO DIOSA

JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 125 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 19 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Marcela Herre Jey- Herre MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2019-00043

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia \$4.610.488 agencias en derecho 2 instancia \$908.526 Gastos \$-0TOTAL COSTAS: \$5.519.014

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CATORCE PESOS \$5.519.014 a cargo de Colpensiones y a favor de la parte actora.

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 125 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 161 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Marcela Horz Jej- Hoj-MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria